

BASES CAMPAÑA PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA: SER FIEL A TU COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO

1. El objetivo de la campaña promocionar el comercio minorista de proximidad y fomentar el consumo en él, así como promocionar la marca de calidad Alimentos de Palencia, mediante una campaña de reactivación comercial.
2. Está dirigida a todos los comercios minoristas de alimentación adheridos a la marca Alimentos de Palencia, y a los comercios minoristas de alimentación ubicados en la provincia de Palencia en municipios con un número de población inferior a 10.000 habitantes.
3. Además de lo mencionado en el punto 2, también será requisito que los comercios participantes estén dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE 64 de comercio al por menor de alimentación, exceptuando las empresas incluidas en los epígrafes 647.5 (Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquina expendedora) y 646 (Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador). También podrán participar las empresas dadas de alta en el epígrafe 662 (comercio mixto o integrado al por menor)
4. Las empresas participantes también deben comercializar, al menos, un producto de alimentación de alguno de los productores de la marca Alimentos de Palencia. Esto será declarado por la empresa en el formulario de inscripción.
5. La campaña consistirá en el sorteo (Rasca y Gana) entre los clientes de 750 lotes con un valor aproximado de 60 euros sin IVA en un máximo de 150 comercios participantes.
6. En caso de que haya más de 150 comercios que soliciten participar en la campaña, el criterio de selección será el orden de solicitud, tras verificar que cumplan con las condiciones establecidas.
7. Si el número de solicitantes en el plazo establecido es inferior a 150, se repartirán los 750 lotes entre todos los comercios que participen de la forma más equitativa posible. En caso de imposibilidad de repartir el mismo número de lotes por comercio participante, se repartirán los lotes a razón de 1 por comercio según el orden de inscripción y validación, hasta agotar los 750 lotes. Se publicará la relación de establecimientos participantes, así como el número de lotes asignados para sortear en cada uno en la página web de la campaña https://cocipa.es/sorteo_alimenta24/
8. La solicitud de participación se podrá realizar desde el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00h, hasta el día 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 h, a través del formulario de inscripción en la web de la Cámara habilitada para esta campaña. Si las 150 plazas de participación son cubiertas antes de dicho plazo, el formulario será cerrado. A dicho formulario se podrá acceder a través de la web de la Cámara de Comercio de Palencia y de la Diputación de Palencia (Alimentos de Palencia).
9. Con esta solicitud, la empresa se comprometerá a:
 - Entregar los 400 Rasca y Gana a sus clientes cuando realicen una compra superior a 10 € entre el periodo entre el 19 de septiembre y el 1 de octubre de 2024, o hasta agotarlos.
 - Los comerciantes o los dependientes del comercio, según sea el caso, deben asegurarse de que el cliente rasque la parte indicada del Rasca y Gana en el momento de su entrega, con el fin de descubrir si está premiado o no. En caso de que dicho Rasca y Gana se encuentre premiado, se hará inmediatamente entrega del lote de alimentos.
 - También será responsabilidad del comerciante asegurarse de que, en el momento de entrega del lote, el cliente premiado rellena y firma el Recibí (facilitado previamente por

la organización al comercio) con sus datos personales (nombre, apellidos, teléfono y dirección electrónica) el cual deberá ser grapado con el Rasca y Gana premiado.

- También se solicita, al menos, la fotografía de uno de los premiados junto con el premio (el lote). Estas fotografías deberá enviarlas a la Cámara de Comercio por correo electrónico a la dirección cocipa@cocipa.es, y una vez que la entidad le confirme su recepción deben ser borradas. Las imágenes tomadas como medio de prueba de entrega del premio no se pueden utilizar para otra finalidad diferente, de ser así, el responsable de la toma de esas imágenes y su posterior difusión será el Comerciante. Las imágenes recibidas en esta Cámara por medio de WhatsApp, u otros medios que no sean el correo electrónico facilitado por la organización, no serán consideradas válidas a efectos de prueba de entrega del premio.

- Exponer en lugar visible la cartelería de la campaña.

- Disponer de un lugar dónde almacenar los lotes.

10. El comercio justificará la entrega de premios a los ganadores mediante:

- Los recibís, que serán enviados a través de correo postal, a la atención de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia con dirección Plaza Pío XII, 7, 34005 Palencia. Pueden ser enviados todos de forma conjunta a través de un sobre al finalizar la campaña el 1 de octubre. En el caso de que no se pueda enviar por correo postal en ese plazo, se solicita al comercio que estos documentos sean enviados previamente escaneados (o fotografiados con el móvil) al correo electrónico cocipa@cocipa.es

11. Con la aceptación de estas bases, el comercio autoriza a la Cámara a publicar sus datos en el listado de establecimiento adheridos a la campaña

12. Los premios rechazados o no reclamados en los plazos indicados quedarán en propiedad de los organizadores, no de los comercios.

13. El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero

14. Los organizadores podrán actuar con amplia libertad de actuación para llevar a buen fin esta campaña. Aquellos participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación de las bases serán excluidos.